



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL "CARLOS CONCHA TORRES"**

Registro Oficial N° 303 del martes 19 de octubre del 2010

RUC: 0860028760001

CODIGO: 080153

Carlos Concha – Esmeraldas – Ecuador

Carlos Concha, 12 de diciembre del 2022

N° 022-GAD.PR.CCCT

CONVOCATORIA

Conforme al Artículo 70, Literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), siendo una de mis atribuciones como Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Carlos Concha Torres, convoco a las y los Señores Miembros del GAD Parroquial, a la Sesión Extraordinaria que se llevará a efecto el día martes 13 de diciembre de 2022, a las 15H30 pm, en las instalaciones del Gobierno Parroquial Rural de Carlos Concha Torres (Sala de Sesiones), para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Instalación de la Sesión por parte de la Sra. Presidenta.
3. Reforma y aprobación en Segunda Instancia del presupuesto y Poa del año 2022 para cancelar Cuentas por Pagar de años anteriores del Gad Parroquial: de la Sra. Gonzalez Lara Lourdes Nadina con numero de juicio de la sentencia N° 08371202000078.
4. Clausura

Sra. Blanca Graciela Saavedra Salazar
PRESIDENTA DEL GAD P.R. CARLOS CONCHA TORRES

Dirección: Calle 10 de septiembre entre Ángel Neira y Jesús Palacios

Tell: 0989213712

E-mail: gadcarlosconchatorres@gmail.com



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL "CARLOS CONCHA TORRES"**

Registro Oficial N° 303 del martes 19 de octubre del 2010

RUC: 0860028760001

CODIGO: 080153

Carlos Concha – Esmeraldas – Ecuador

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 103 DEL GAD.PR.CCCT LLEVADA A CABO EL DIA
MIERCOLES 7 DE DICIEMBRE DEL 2022 EN LAS INSTALACIONES DEL GAD PARROQUIAL
RURAL CARLOS CONCHA TORRES**

En el cantón Esmeraldas, Parroquia Rural de Coronel Carlos Concha Torres el 7 de diciembre del dos mil veinte y dos, siendo las 13H00 pm, previa convocatoria de la Sra. presidenta Blanca Graciela Saavedra Salazar, se reúnen los miembros de esta entidad en Sesión Ordinaria; para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del Quórum.
2. Instalación de la Sesión por parte de la Sra. Presidenta.
3. Aprobación del Orden del Día establecido en la Convocatoria.
4. Lectura y Aprobación de Acta anterior.
5. Reforma y aprobación del presupuesto y Poa del año 2022 para cancelar Cuentas por Pagar de años anteriores del Gad Parroquial: de la Sra. González Lara Lourdes Nadina con numero de juicio de la sentencia N° 08371202000078.
6. Aprobación en Segunda Instancia del Presupuesto y Poa Prorrogado para el año 2023.
7. Asuntos Varios.
8. Clausura

Actúa la Sra. secretaria-Tesorerera del GAD.PR.CCCT, Ing. Ivonne Katherine Bone Sevillano.

PRIMER PUNTO. - CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.

La Sra. presidenta del GAD Parroquial dispone que por Secretaría se proceda a constatar el quórum, de conformidad con el listado respectivo:

N°	NOMBRES	CARGOS	ASISTENCIA
1	Blanca Graciela Saavedra Salazar	Presidenta	Presente
2	María Eugenia Cheme Aragundys	Vicepresidenta	Presente
3	Manuel Francisco Veliz Rojas	Primer Vocal	Ausente
4	Juan Carlos Arroyo Medranda	Segundo Vocal	Presente
5	Tatiana Vanessa Landazuri Bolaños	Tercer Vocal	Presente

Dirección: Calle 10 de septiembre entre Ángel Neira y Jesús Palacios

Tell: 0989213712

E-mail: gadcarlosconchatorres@gmail.com



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL "CARLOS CONCHA TORRES"**

Registro Oficial N° 303 del martes 19 de octubre del 2010

RUC: 0860028760001

CODIGO: 080153

Carlos Concha – Esmeraldas – Ecuador

La secretaria informa que se encuentran presente 4 de 5 miembros del Directorio en Pleno, Sra. Blanca Graciela Saavedra Salazar presidenta, Lcda. María Cheme Aragundys, Ing. Juan Carlos Arroyo Medranda Segundo Vocal Principal, Srta. Tatiana Vanessa Landázuri Bolaños Tercer Vocal Principal, en consecuencia, existe el quórum reglamentario.

ANEXA: 2 hojas de de inasistencia del Sr. Manuel Francisco Veliz Rojas Primer Vocal Principal del Gad.

SEGUNDO PUNTO. - INSTALACION DE LA SESION POR PARTE DE LA SRA. PRESIDENTA.

Constatado que existe el quorum reglamentario, la Sra. presidenta del GAD Parroquial, da la bienvenida a los presentes, y siendo las 13:26 pm de la tarde del 7 de diciembre del 2022, se da por iniciada la Sesión Ordinaria N° 103.

TERCER PUNTO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

La secretaria procedió a dar lectura a la convocatoria, consultando a los presentes si estaban de acuerdo con los puntos establecidos en el orden del día, los cuales manifestaron que se encontraban de acuerdo por lo cual se procedió con el siguiente punto.

CUARTO PUNTO: LECTURA Y APROBACION DE ACTA ANTERIOR.

La secretaria procedió a dar lectura al acta de Sesión Ordinaria N°100, con fecha viernes 25 de noviembre del 2022, la misma que fue puesta en consideración por el pleno, a lo cual el Ing. Juan Carlos Arroyo Segundo Vocal Principal, la Lcda. María Cheme Vicepresidenta y la Sta. Tatiana Landázuri Tercer Vocal se **REHUSAN** a firmar el acta.

QUINTO PUNTO: REFORMA Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO Y POA DEL AÑO 2022 PARA CANCELAR CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES DEL GAD PARROQUIAL: DE LA SRA. GONZÁLEZ LARA LOURDES NADINA CON NUMERO DE JUICIO DE LA SENTENCIA N° 08371202000078.

La Sra. Presidenta del Gad Parroquial, tomo la palabra y manifestó que para este punto se les envió a cada uno a sus correos la notificación y la sentencia de dicho proceso, paso seguido la Sra. Secretaria del Gad Parroquial procedió a dar lectura de la sentencia de la Sra. Lourdes González con el juicio N° 08371202000078 dirigido al GAD PARROQUIAL RURAL CARLOS CONCHA TORRES , la misma que indica el valor de \$ 2.100,00 dólares a cancelar, toma la palabra el Ing. Juan Carlos acotando que si es lo que determina la ley y eso el día de mañana no se va a tener algún inconveniente hacia nosotros como vocales, tomo la palabra la

Dirección: Calle 10 de septiembre entre Ángel Neira y Jesús Palacios

Tell: 0989213712

E-mail: gadcarlosconchatorres@gmail.com



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL "CARLOS CONCHA TORRES"**

Registro Oficial N° 303 del martes 19 de octubre del 2010

RUC: 0860028760001

CODIGO: 080153

Carlos Concha – Esmeraldas – Ecuador

Lcda. María Cheme indicando que está de acuerdo con el compañero Ing. Juan Carlos, seguido de la Srta. Tatiana Landázuri está de acuerdo con la opinión de los dos compañeros, se pronuncia la señora Secretaria del Gad Parroquial

Señalando que la señora Lourdes González no se encuentra en Cuenta por pagar de años anteriores por lo mismo se debe reformar el presupuesto para cancelar dichos valores sugiriendo que se podría pasar los valores de la partida \$ 500,00 dólares de la partida 770201. De seguros que tiene un valor de \$ 548,81 dólares, tomo la palabra el Ing. Juan Carlos señalando que en lo personal nosotros venimos, en este caso yo no voy a firmar un documento, no voy a firma la resolución del Presupuesto Prorrogado, saque de cualquier partida que no se encuentre devengada que sea conveniente los valores para cancelar a la señora Lourdes González pero no vamos a firmar ni la resolución ni el acta, la Sra. Secretaria del Gad Parroquial procedió a tomar la votación de la siguiente manera: Ing. Juan Carlos Arroyo se encuentra de acuerdo con el traspaso de las partidas 770201. De seguros que tiene un valor de \$ 548,81 dólares, a la partida 970101 de cuenta por pagar de años anteriores para cancela a la Sra. Lourdes González mi criterio es que tomen la partida presupuestaria que puedan mover si estoy de acuerdo, Lcda. María Cheme se encuentra de acuerdo con el traspaso de las partidas 770201. De seguros que tiene un valor de \$ 548,81 dólares, a la partida 970101 de cuenta por pagar de años anteriores para cancela a la Sra. Lourdes González, la Lcda. María Cheme se abstuvo, Sta. Tatiana Landázuri se encuentra de acuerdo con el traspaso de las partidas 770201. De seguros que tiene un valor de \$ 548,81 dólares, a la partida 970101 de cuenta por pagar de años anteriores para cancela a la Sra. Lourdes González la Sta. Tatiana Landázuri se abstuvo, Sra. Graciela Saavedra se encuentra se encuentra de acuerdo con el traspaso de las partidas 770201. De seguros que tiene un valor de \$ 548,81 dólares, a la partida 970101 de cuenta por pagar de años anteriores para cancela a la Sra. Lourdes González la Sra. Presidenta está de acuerdo que se realice el traspaso de las partidas para proceder con el pago.

Una vez discutido el caso se aprueba el traspaso de la partida antes menciona para cancelar a la Sra. Lourdes González.

RESUELVE:

Artículo uno.- APROBAR, se autoriza en el ceno de Junta una vez que llegue la Sentencia Final necesaria de la FUNCION JUDICIAL sacar los valores de las partida que sea necesaria y que no se encuentren comprometidas para de Cuentas por Pagar de años anteriores para cancelar a la señora Lourdes Nadina González Lara conforme al Juicio No: 08371202000078, el cual modifica el Plan Operativo Anual 2022(POA 2022) del GAD Parroquial Rural Carlos Concha Torres, de conformidad con la aprobación de la reforma al presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Carlos Concha Torres, por haberse elaborado en función de las

Dirección: Calle 10 de septiembre entre Ángel Neira y Jesús Palacios

Tell: 0989213712

E-mail: gadcarlosconchatorres@gmail.com



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL "CARLOS CONCHA TORRES"**

Registro Oficial N° 303 del martes 19 de octubre del 2010

RUC: 0860028760001

CODIGO: 080153

Carlos Concha – Esmeraldas – Ecuador

necesidades y objetivos institucionales con sujeción a los requisitos exigidos en el ordenamiento jurídico vigente.

ANEXA: presupuesto y Poa del año 2022 para cancelar Cuentas por Pagar de años anteriores del Gad Parroquial: de la Sra. González Lara Lourdes Nadina con numero de juicio de la sentencia N° 08371202000078.

SEXTO PUNTO: APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DEL PRESUPUESTO Y POA PRORROGADO PARA EL AÑO 2023.

La Sra. Secretaria procedió a leer el presupuesto prorrogado para el año 2023 una vez analizado en primera instancia procedió a tomar la votación, Ing. Juan Carlos Arroyo está de acuerdo con el Presupuesto y Poa prorrogado para el año 2023, el Ing. Arroyo señalo que si está de acuerdo, Lcda. María Cheme está de acuerdo con el Presupuesto y Poa prorrogado para el año 2023 la Lcda. María señalo que no se encuentra de acuerdo, Sta. Tatiana Landázuri está de acuerdo con el Presupuesto y Poa prorrogado para el año 2023 la Sta. Tatiana se abstuvo, Sra. Graciela está de acuerdo con el Presupuesto y Poa prorrogada para el año 2023 La Sra. Graciela si se encuentra de acuerdo.

RESOLUCION

En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito "**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA DE LA PRORROGA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2022, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023**", que en sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Carlos Concha Torres, de fechas 25 de noviembre y 7 de diciembre del 2022, fue conocida, discutida y aprobada en primer y segundo debate respectivamente.

ANEXA: Presupuesto y Poa Prorrogado para el año 2023.

SEPTIMO PUNTO: ASUNTOS VARIOS.

Procedió la Sra. Secretaria Tesorera del GAD Parroquial Ing. Ivonne Bone Sevillano a consultar a los presentes, si tenían algún punto que tratar, pero primero deseo indicarles a ustedes que por favor se pongan al día con los informes mensuales, que deberán ser entregados antes del 27 de cada mes, de la misma manera les quiero volver a insistir que los inscribiré para solicitar certificado de competencias del SERCOP (Firma electrónica y toquen).

OCTAVO PUNTO: CLAUSURA.

Dirección: Calle 10 de septiembre entre Ángel Neira y Jesús Palacios

Tell: 0989213712

E-mail: gadcarlosconchatorres@gmail.com



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL "CARLOS CONCHA TORRES"**

Registro Oficial N° 303 del martes 19 de octubre del 2010

RUC: 0860028760001

CODIGO: 080153

Carlos Concha – Esmeraldas – Ecuador

Siendo las 14:30 pm la Sra. presidenta del GAD Parroquial Blanca Graciela Saavedra Salazar dió por clausura la Sesión Ordinaria N°103.

Blanca Graciela Saavedra Salazar

PRESIDENTA GAD PARROQUIAL CARLOS CONCHA

Lcda. Maria Cheme Aragundys
VICEPRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL

Ing. Juan Carlos Arroyo Medranda
SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL

Srta. Tatiana Landazuri Bolaños
TERCER VOCAL PRINCIPAL

CERTIFICACION. - En mi calidad de secretaria Tesorera del GAD Parroquial Coronel Carlos Concha Torres, certifico: Que el día miércoles 7 de diciembre del

Dirección: Calle 10 de septiembre entre Ángel Neira y Jesús Palacios

Tell: 0989213712

E-mail: gadcarlosconchatorres@gmail.com



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL "CARLOS CONCHA TORRES"**

Registro Oficial N° 303 del martes 19 de octubre del 2010

RUC: 0860028760001

CODIGO: 080153

Carlos Concha – Esmeraldas – Ecuador

2022, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria 103 del GAD Parroquial, convocada para la presente fecha en la sede del GAD PARROQUIAL RURAL CARLOS CONCHA TORRES.

Carlos Concha, 7 de diciembre del 2022

Ing. Ivonne Katherine Bone Sevillano.

SECRETARIA - TESORERA



Dirección: Calle 10 de septiembre entre Ángel Neira y Jesús Palacios

Tell: 0989213712

E-mail: gadcarlosconchatorres@gmail.com



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL "CARLOS CONCHA TORRES"**

Registro Oficial N° 303 del martes 19 de octubre del 2010

RUC: 0860028760001-**CODIGO:** 080153

Carlos Concha – Esmeraldas – Ecuador

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA PRORROGA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2022,
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023**

**EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CORONEL CARLOS CONCHA TORRES**

Considerando:

Que; la Constitución de la Republica del Ecuador en el Art. 9 del régimen de transición determina.- Calendario y períodos de funciones: Los dignatarios de elección popular iniciarán sus períodos de la siguiente forma y de acuerdo con el siguiente calendario, segundo párrafo: A fin de que las elecciones nacionales y locales no sean concurrentes, los siguientes dos períodos de los prefectos y vice prefectos, alcaldes, concejales municipales y vocales de las juntas parroquiales rurales, por ésta y la próxima ocasión, concluirán sus períodos el día 14 de mayo de 2023.

Que; la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador en la disposición transitoria PRIMERA establece: A fin de que las elecciones nacionales y locales no sean concurrentes, los siguientes dos períodos de los prefectos y vice prefectos, alcaldesas o alcaldes distritales o municipales, concejales distritales o municipales y vocales de las juntas parroquiales rurales, por esta y la próxima ocasión, concluirán sus períodos el día 14 de mayo del 2023.

Que; el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en la disposición transitoria VIGÉSIMO QUINTA determina: Elecciones de prefectos o prefectas, vice prefectos o vice prefectas, alcaldes o alcaldesas y vocales de juntas parroquiales.- Por disposición constitucional y con el fin de que las elecciones nacionales y locales no sean concurrentes, los siguientes dos períodos de los prefectos o prefectas; vice prefectos o vice prefectos, alcaldes o alcaldesas metropolitanas y municipales, concejales o concejalas metropolitanas y municipales; así como los y las vocales de las juntas parroquiales rurales; por ésta y la próxima ocasión, concluirán sus períodos el día 14 demayo de 2023.

Que; el párrafo final del artículo 295 de la Constitución de la República determina que "Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesione la

Dirección: Calle 10 de septiembre entre Ángel Neira y Jesús Palacios

Tell: 0989213712

E-mail: gadcarlosconchatorres@gmail.com



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL "CARLOS CONCHA TORRES"**

Registro Oficial N° 303 del martes 19 de octubre del 2010

RUC: 0860028760001-**CODIGO:** 080153

Carlos Concha – Esmeraldas – Ecuador

Presidenta o Presidente de la República, registrá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro de límite establecido por la ley”.

Que; el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el segundo párrafo del Art. 106 determina que: “En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código”.

Qué; en el Art. 107 de la ley antes indicada establece: “Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, registrá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma.

Que; el Art. 83 del Reglamento a la Ley antes indicada señala.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, registrá el Presupuesto Inicial del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.

Que; el artículo 213 inciso segundo del Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece, “En el último semestre del período para el cual fueron elegidas las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, no podrán asumir compromisos presupuestarios que no consten en el plan operativo anual aprobado por la instancias de participación ciudadana y el respectivo órgano legislativo, salvo lo dispuesto por la ley”.

En uso de las facultades previstas en la letra g) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

Dirección: Calle 10 de septiembre entre Ángel Neira y Jesús Palacios

Tell: 0989213712

E-mail: gadcarlosconchatorres@gmail.com



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL "CARLOS CONCHA TORRES"**

Registro Oficial N° 303 del martes 19 de octubre del 2010

RUC: 0860028760001-**CODIGO:** 080153

Carlos Concha – Esmeraldas – Ecuador

Expide:

LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA PRORROGA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2022 PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023.

Artículo 1.- Se Prorroga la proforma presupuestaria del ejercicio económico del año 2022 para el año 2023, con sus anexos de ingresos, gastos, que son parte integrante de esta ordenanza, la misma que está estructurada de acuerdo a las normas de la Ley Orgánica de Planificación y Finanzas públicas.

Artículo 2.- El Presupuesto inicial del Ejercicio económico 2022 que se prorroga para el ejercicio económico 2023, se distribuye de la siguiente manera:

DISTRIBUCION DE LOS INGRESOS, PRESUPUESTO INICIAL EJERCICIO ECONOMICO 2022 PARA EL PRESUPUESTO PRORROGADO EJERCICIO ECONOMICO 2023

CODIGOS	GRUPOS	PARCIALES	TOTALES
28.00.03	DE PRESUPUESTO GENERAL DE ESTADO A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS		514.52
37.01.01	DE FONDOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO		6,917.39
38.01.01	DE CUENTAS POR COBRAR		33,832.12
	INGRESOS CORRIENTES		72,249.91
51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	46,236.00	
51.02.03	DECIMO TERCER SUELDO	3,853.00	
51.02.04	DECIMO CUARTO SUELDO	2,532.20	
51.05.07	HONORARIOS	2,617.71	
51.06.01	APORTE PATRONAL	5,386.49	
51.06.02	FONDO DE RESERVA	3,851.46	
53.01.05	TELECOMUNICACIONES	1,200.00	
50.03.03	VIATICOS Y SUBSINTENCIAS EN EL INTERIOR	400.00	
53.07.02	ARRIEN I LICENCIAS DE PAQUE. INFORMATICOS	400.00	
53.08.04	MATERIALES DE OFICINA	1,300.00	

Dirección: Calle 10 de septiembre entre Ángel Neira y Jesús Palacios

Tell: 0989213712

E-mail: gadcarlosconchatorres@gmail.com



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL "CARLOS CONCHA TORRES"**

Registro Oficial N° 303 del martes 19 de octubre del 2010

RUC: 0860028760001-**CODIGO:** 080153

Carlos Concha – Esmeraldas – Ecuador

56.02.01	SECTOR PUBLICO FINANCIERO	3,790.99	
57.02.01	SEGUROS	350.00	
57.02.03	COMISIONES BANCARIAS	332.06	
	SUMAN		72,249.91

**DISTRIBUCION DE LOS GASTOS, PRESUPUESTO INICIAL EJERCICIO ECONOMICO
2022 PARA EL PRESUPUESTO PRORROGADO EJERCICIO ECONOMICO 2023**

CODIGOS	GRUPOS	PARCIALES	TOTALES
	GASTOS DE INVERSION		159,477.54
71.05.07	HONORARIOS	2,167.00	
73.01.04	ENERGIA ELECTRICA	7,800.98	
73.02.02	FLETES Y MANEOBRAS	2,400.00	
73.02.05	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	17,000.00	
73.02.09	SERVICIOS DE ASEOLAVADO DE VESTIMENTA DE TRI.	4,800.00	
73.04.02	EDIFICIOS LOCALES Y CABLEADO ES.	10.00	
73.04.06	HERRAMIENTAS (MANTENIMIENTO Y REPACION	250.00	
73.04.18	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y ARREGLO DE VIAS	6,000.00	
73.06.13	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL	18,183.79	
73.07.04	MANTENIMIENTO Y REPACION DE EQUIPO Y SISTEMAS	990.00	
73.08.03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,100.00	
73.08.05	MATERIALES DE ASEO	659.87	
73.08.11	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION	6,946.00	
73.08.13	REPUESTO Y ABSESORIO	3,935.03	
73.08.14	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS P.	3,000.00	
75.01.04	URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	10,246.35	
75.01.99	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	449.48	
77.02.01	SEGUROS	950.00	

Dirección: Calle 10 de septiembre entre Ángel Neira y Jesús Palacios

Tell: 0989213712

E-mail: gadcarlosconchatorres@gmail.com



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL "CARLOS CONCHA TORRES"**

Registro Oficial N° 303 del martes 19 de octubre del 2010

RUC: 0860028760001-**CODIGO:** 080153

Carlos Concha – Esmeraldas – Ecuador

78.01.02	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS (TRANS.)	919.19	
78.01.04	A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS	5,515.14	
84.01.03	MOBILIARIOS	950.00	
84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,071.43	
84.01.07	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	1,256.00	
96.02.01	AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO	9,312.89	
97.01.01	DE CUENTAS POR PAGAR	53,564.39	
SUMAN			159,477.54

Artículo 3.- La ejecución de la prórroga del Presupuesto para el ejercicio económico 2023 estará a cargo del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cnel. Carlos Concha Torres.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Carlos Concha Torres, el 25 de noviembre del 2022 aprobación en primera instancia.

Presidenta Sra. Blanca Graciela Saavedra Salazar	Secretario – tesorero Ing. Ivonne Bone Sevillano
-----------------------------------------------------	-----------------------------------------------------

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CRNEL CARLOS CONCHA TORRES.- REMISIÓN: En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito **"RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA DE LA PRORROGA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2022, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023"**, que en sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Carlos Concha Torres, de fechas 25 de noviembre y 7 de diciembre del 2022, fue conocida, discutida y aprobada en primer y segundo debate respectivamente.

Dirección: Calle 10 de septiembre entre Ángel Neira y Jesús Palacios

Tell: 0989213712

E-mail: gadcarlosconchatorres@gmail.com



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL "CARLOS CONCHA TORRES"**

Registro Oficial N° 303 del martes 19 de octubre del 2010

RUC: 0860028760001-**CODIGO:** 080153

Carlos Concha – Esmeraldas – Ecuador

Ing. Bone Sevillano Ivonne
Secretario/a – Tesorero/a

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CARLOS CONCHA TORRES.- SANCIÓN Y PROMULGACIÓN: Carlos Concha 07 de diciembre del 2022.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 323 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la presente resolución y autorizo su promulgación y publicación.

Sra. Blanca Graciela Saavedra Salazar
**PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL RURAL
CORONEL CARLOS CONCHA TORRES**

SECRETARÍA TESORERA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CARLOS CONCHA TORRES, CERTIFICACIÓN: en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Carlos Concha Torres, Ciudad de Esmeraldas Parroquia Carlos Concha a las 14H30 del 7 de diciembre del 2022 de la segunda discusión.- Proveyó y firmó el decreto que antecede la Sra. Blanca Graciela Saavedra Salazar, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Carlos Concha Torres,- CERTIFICO.

Ing. Bone Sevillano Ivonne
Secretario/a – Tesorero/a

Dirección: Calle 10 de septiembre entre Ángel Neira y Jesús Palacios

Tell: 0989213712

E-mail: gadcarlosconchatorres@gmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA

MATRIZ DE PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2023 (fecha de discusión y aprobación)

DATOS INSTITUCIONALES

Se despliega la informacion ingresada en el PPI: Código Institucional:		INSTITUCIÓN	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA		
Funcion Institucional principal según mandato Legal:	Base Legal:	Tipo de Norma	N°	Registro Oficial	Fecha:
Misión:	Promover y facilitar el desarrollo de la parroquia a través de la formulación y ejecución de proyectos mediante mecanismos participativos consensuados con actores públicos y privados.				
Visión:	La Gobierno parroquial es una institución transparente y confiable capaz de promover el desarrollo participativo sostenible y prestar servicios de forma eficiente a sus opmunidades.				

PLAN PLURIANUAL DE GOBIERNO

Se despliegan el (o los) Objetivo(s), e Indicador(es) del Plan Plurianual de Gobierno que fueron seleccionados en el					
1.	<input checked="" type="checkbox"/>	Auspiciar la igualdad, cohesión e integracion social	7.	<input type="checkbox"/>	Incrementar los espacios de encuentro común
2.	<input checked="" type="checkbox"/>	Mejorar las capacidades de las y los ciudadanos	8.	<input type="checkbox"/>	Garantizar los derechos colectivos
3.	<input type="checkbox"/>	Aumentar la esperanza de vida	9.	<input type="checkbox"/>	Fomentar el acceso a la justicia
4.	<input type="checkbox"/>	Promover un medio ambiente sano y sostenible, y garantizar el acceso a agua, aire y suelo seguro	10.	<input type="checkbox"/>	Garantizar el acceso a participación pública-política
5.	<input type="checkbox"/>	Garantizar la soberanía nacional y auspiciar la integracion Latinoamericana	11.	<input type="checkbox"/>	Auspiciar el desarrollo local, la competitividad y la sostenibilidad macroeconómica
6.	<input type="checkbox"/>	Garantizar un sustento (trabajo) sostenible, justo y digno	12.	<input type="checkbox"/>	Recuperar el rol regulador y redistribuidor del Estado en la economía y en el desarrollo territorial

Línea o eje de acción del Plan o Agenda que le corresponda: (señalar solo en caso que exista algún Plan o Agenda adicional relevante)

ESTRATEGIAS DE ACCION INSTITUCIONAL

Prioridad	Objetivo Estratégico Institucional (OEI)	Indicador de gestión del Objetivo	Meta anual de gestión del Objetivo	CODIGO CCPC	Tiempo previsto para alcanzar la meta (en meses)	Programación Trimestral en% de la Meta				Presupuesto del Objetivo Estratégico Institucional	EJECUTADO	Responsable del Objetivo Estratégico Institucional	Actividades claves
						I	II	III	IV				
GASTO CORRIENTE													
	REALIZAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CON EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONÓMICA DE LA PARRROQUIA	Dos Asambleas parroquiales realizadas	Población informada de la gestión administrativa - Rendición de Cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado		2			50	50	-		PRESIDENTE	1. Convocatoria 2. Ejecución Asamblea 3. Informe 4. Retroalimentación
		24 Sesiones del Gobierno parroquial realizadas	Vocales participan activamente en la gestión administrativa de la Gobierno		12	25	25	25	25	-		PRESIDENTAE Y SECRETARIA TESORERA	1. Convocatoria 2. Constatación quorum 3. Orden del día 4. Elaboración acta
		Información administrativa - contable actualizada	La Gobierno dispone de información de actas de sesiones, resoluciones, SRI, INCOP, Ministerio de Finanzas y otros al día en papel y archivo digital		12	25	25	25	25			SECRE/TESORERO	1. Elaboración Informe 2. Presentación en sesiones 3. Archivo 4. Informar a Ministerio de Finanzas
		Control interno del Gobierno parroquial	La gestión administrativa reflejada en un informe de auditoria de CONTRALORIA		1			100		-		PRESIDENTE-SECRE/TESORERO	1. Solicitar a Contraloria que realiza un examen especial 2. Ejecución de la Auditoria 4. Puesta en marcha las recomendaciones
		Pago de sueldo y beneficios de LEY a servidores del Gobierno parroquial	Gestión administrativa realizada	510105 510203 510204 510601 510602	12	25	25	25	25	61859,15		SECRE/TESORERO	1. Elaboración de roles 2. Pagos al IESS 3. Realizar transacción 4. Informe
		Pago de viáticos por las acciones realizadas por sus funcionarios	Gestión administrativa realizada	530303 510507	12	25	25	25	25	3117,71		SECRE/TESORERO	1. Delegación de salida 2. Recibir informe 3. Realizar transacción
		Adquisición de insumos, materiales de oficina, limpieza, difusión, arrendamiento, seguro, comisoies bancarias	Gestión administrativa realizada	530804 530105 530702 570201 570203	12	25	25	25	25	3482,06		SECRE/TESORERO	1. Elaborar orden de compra 2. Realizar transacción 3. Actualizar activos o listado de materiales
			Herramienta de gestión construida de manera participativa, articulada con el presupuesto										1. Elaboración POA (10 septiembre) 2. Presentación de la propuesta de POA

Se despliegan el (o los) Objetivo(s), e Indicador(es) del Plan Plurianual de Gobierno que fueron seleccionados en el																
1. <input checked="" type="checkbox"/> Auspiciar la igualdad, cohesión e integración social					7. <input type="checkbox"/> Incrementar los espacios de encuentro común											
OBJETIVO PND 2017-2021	OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT	META PDOT	META ANUALIZADA	INDICADOR	COMPETENCIAS	PROGRAMAS Y/O PROYECTO PRIORIZADO EN PDOT /PROPUESTA DE CAMPAÑA	CODIGO CCPC	Subtotal Gasto Corriente	I	II	III	IV	Presupuesto del Objetivo Estratégico Institucional	Responsable del Objetivo Estratégico Institucional	Actividades claves	
					Un presupuesto y plan anual de compras diseñado y aprobado de manera participativa para el 2021	Instrumento de manejo financiero construida de manera participativa		8		50	25	25		PRESIDENTE-SECRETARIO/ TESORERO	1. Presentación de la propuesta de PAC 2. Subir PAC al sistema (15 enero)	
					Visibilidad de las actividades del gobierno parroquial	Intereses al BDE	560201	12	25	25	25	25	3.790,99	PRESIDENTE	1. Elaborar Informe 2. Contratar publicidad	
						Reglamento interno, orgánico funcional, reglamento de sesiones, y otras normativas revisadas y actualizadas		12	25	25	25	25		SECRE/ TESORERO	1. Revisión de normativas 2. Actualización 3. Informe	
						Bienes del Gobierno Parroquial Inventariado		12	25	25	25	25		SECRE/ TESORERO	1. Recopilación de Información 2. Solicitud de Asistencia Técnica a CONAGOPARE 3. Inventario elaborado	
						Información públicas LOTAIP subida al sistema		12	25	25	25	25		SECRE/ TESORERO	1. Revisión página web 2. Pago anual de página web 3. Elaborar la información 4. Subir la información a Web	
					Conocimiento del funcionamiento del Gobierno Autónomo Descentralizado	Un informe de rendición de cuentas presentado en Participación Ciudadana y Control Social CPCCS		1	100					PRESIDENTE-SECRETARIO/ TESORERO	1. Recopilar información de todo el año 2. Sistematizar información 3. Asamblea Parroquial para presentar informe 4. Retroalimentar el informe con la Asamblea Parroquial 5. Presentar informe a CPCCS	
					Conocimiento del funcionamiento del Gobierno Autónomo Descentralizado	Un informe de rendición de cuentas presentado en Defensoría del Pueblo DP		12	100	100				PRESIDENTE-SECRETARIO/ TESORERO	1. Recopilar información de todo el año 2. Sistematizar información 3. Asamblea Parroquial para presentar informe 4. Retroalimentar el informe con la Asamblea Parroquial 5. Presentar informe a DP	
INVERSIÓN													72.249,91	66.376,13	-5.873,8	
								SUBTOTAL GASTO CORRIENTE								
1	Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas				Planificar el desarrollo parroquial y su ordenamiento territorial.	Actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial								PRESIDENTA Y VOCAL	1. Elaborar TDRS 2. Contratar tecnico 3. Elaborar la informacion	
					Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural.	Gestion y mantenimiento vial de la parroquia		12	25	25	25	25		PRESIDENTA Y VOCAL	1. Gestion en Prefectura 2. Ejecucion Proyecto 3. Informe	
					Pago de Salarios personal de Inversion	Manejo de areas verdes y mantenimiento de Infraestructura fisica en la parroquia Carlos Concha Torres	730418 730209 730814	12	25	25	25	25	13.800,00	SRA GRACIELA SAAVEDRA Y MANUEL VELIZ	1. Elaboracion de proyecto 2. Ejecucion Proyecto 3. Informe	
2	Afirmar interculturalidad y plurinacionalidad				Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demas acentamientos rurales	Acompañamiento a los Sistemas de Participacion Ciudadana		6	50	50				VOCAL - PRESIDENTE	1. Gestion en Registro Civil 2. Ejecucion Proyecto 3. Informe	
						Gestion para el fomento deportivo de la Parroquia		12	25	25	25	25		PRESIDENTA Y SECRETARIA TESORERA	1. Gestion en FLOPEC 2. Ejecucion del Proyecto 3. Informe	
						Gestion Rescate de la Cultura tradiciones y costumbres de la Parroquia Carlos Concha	730205	3			100		17.000,00	SRA MARIA CHEME, PRESIDENTA	1. Elaboracion de proyecto 2. Ejecucion del proyecto 3. Informe	
														GRACIELA	1. Elaboracion de proyecto	

Se despliegan el (o los) Objetivo(s), e Indicador(es) del Plan Plurianual de Gobierno que fueron seleccionados en el																
1. <input checked="" type="checkbox"/> Auspiciar la igualdad, cohesión e integración social					7. <input type="checkbox"/> Incrementar los espacios de encuentro común											
3 Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones				Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente	Capacitación para grupos vulnerables y fomento de actividades deportivas para niños y adolescentes de la Parroquia Carlos Concha Torres	730613	3	25	25	25	25	\$ 18.183,79	SRA. GRACIELA SAAVEDRA Y TATIANA LANDAZURI	2. Ejecucion del proyecto 3. Informe		
					APOYO A LAS COMUNIDADES, MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, PARADEROS DE BUSES Y BAÑOS CAMARONES	840104 730811 730402 750104 750199	6			50	50	31.514,52	SRA. GRACIELA SAAVEDRA SALAZAR ING. JUAN CARLO ARROYO	1. Elaboracion de proyecto 2. Ejecucion del proyecto 3. Informe		
las capacidades productivas y del entorno para lograr la soberanía alimentaria y el desarrollo rural integral				Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente	Mantenimiento con maquinaria en caminos vecinales	730813	6	25	25	25	25	3.920,00	SRA. GRACIELA SAAVEDRA Y TATIANA LANDAZURI	1. Elaboracion de proyecto 2. Ejecucion Proyecto 3. Informe		
						730803										
						770201	12	25	25	25	25		SRA. GRACIELA SAAVEDRA Y LCDA. MARIA	1. Gestion en prefectura 2. Ejecucion Proyecto 3. Informe		
					apoyo a la Implementacion proyecto agricola		12	25	25	25	25		SRA. GRACIELA SAAVEDRA SALAZAR SR. MANUEL VELIZ	1. Gestion en MAG 2. Elaboracion Convenio 3. Ejecucion proyecto 4. Informe		
7. Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía				Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales	Fortalecimiento institucional del Gobierno Parroquia de Carlos Concha, BDE cuentas por pagar. A.A., equipos informáticos, conagopare 3% y, Contraloría, mantenimiento, mobiliario, energía eléctrica, materiales de aseo	730104	12	25	25	25	25	81168,46	SRA. GRACIELA SAAVEDRA SRES VOCALES		1. Elaboracion de proyecto	
						730704									2. Ejecucion Proyecto	
						730805									3. Informe	
						780102										
						780104										
						840103										
						840107										
						960201										
						970101										
						730406										
					SUBTOTAL											
					INVERSIÓN											
					Total presupuesto de la institución											66.834,64
* EI INSTRUCTIVO METODOLÓGICO PARA LA FORMULACION DE PLANES OPERATIVOS ANUALES INSTITUCIONALES se encuentran en la página WEB de SENPLADES:											www.senplades.gov.ec					

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CORONEL CARLOS CONCHA TORRES

PRESUPUESTO 2022
2022

INGRESOS: XXXXXX

GASTOS: XXXXXX

CODIGO	DENOMINACION	INGRESO	GASTO
510105	Remuneraciones Unificadas		46.236,00
510203	Decimo Tercer Sueldo		3.853,00
510204	Decimo Cuarto Sueldo		2.532,20
510507	Honorarios		2.617,71
510601	Aporte Patronal		5.386,49
510602	Fondo de Reserva		3.851,46
530105	Telecomunicaciones		1.200,00
530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior		500,00
530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes		300,00
530804	Materiales de Oficina		1.300,00
560201	Sector Público Financiero		3.790,99
570201	Seguros		350,00
570203	Comisiones Bancarias		332,06
730104	Energía Eléctrica		7.800,98
730205	Espectáculos Culturales y Sociales		17.000,00
730209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Tr		4.800,00
730402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Es		10.000,00
730406	Herramientas (Mantenimiento y Reparación)		250,00
730418	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vi		6.000,00
730613	Capacitación para la Ciudadanía en General		18.183,79
730704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Siste		900,00
730803	Combustibles y Lubricantes		1.100,00
730805	Materiales de Aseo		659,87
730811	Insumos, Materiales y Suministros para Constr		7.750,00
730813	Repuestos y Accesorios		1.820,00
730814	Suministros para Actividades Agropecuarias, P		3.000,00
750104	Urbanización y Embellecimiento		11.214,52
750199	Otras Obras de Infraestructura		1.000,00
770201	Seguros		1.000,00
780102	A Entidades Descentralizadas y Autónomas (Tra		919,19
780104	A Gobiernos Autónomos Descentralizados		5.515,14
840103	Mobiliarios		950,00
840104	Maquinarias y Equipos		1.550,00
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		1.206,00
960201	Al Sector Público Financiero		9.312,89
970101	De Cuentas por Pagar		53.564,39
	TOTAL INGRESOS	237.836,68	
	TOTAL GASTOS		237.836,68
19-sep-2022	7:31:11	Ejercicio: 22GADC	Elaborado por: CFR
			GAD CCT

Sra. Graciela Saavedra Salazar
PRESIDENTA

Ing. Ivonne Bone Sevillano
SECRETARIA-TESORERA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNCIÓN JUDICIAL
www.funcionjudicial.gob.ec

Juicio No: 08371202000078, PRIMERA INSTANCIA, número de ingreso 1

Casillero Judicial No: 0
Casillero Judicial Electrónico No: 0
lymc-75@hotmail.com
gadcarlosconchatorres@gmail.com

Fecha: 02 de diciembre de 2022

A: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE CARLOS CONCHA , EN LA PERSONA DE LA SRA. BLANCA GRACIELA SAAVEDRA SALAZAR, EN CALIDAD DE PRESIDENTA

Dr/Ab.:

UNIDAD JUDICIAL DE TRABAJO CON SEDE EN CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS

En el Juicio No. 08371202000078, hay lo siguiente:

Esmeraldas, viernes 2 de diciembre del 2022, las 10h12, VISTOS: Abg. Cecibel Gámez Batioja, Jueza de la Unidad Judicial de Trabajo, con sede en el cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, por ser el estado procesal de la causa, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 76.7, literal 1), de la Constitución de la República del Ecuador, en legal y debida forma manifiesto lo que sigue: GONZALEZ LARA LOURDES NADINA, de fs. 12 a fs. 15 vta. del proceso comparece con su demanda en contra del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE CARLOS CONCHA TORRES, en la persona de su Representante Legal señora BLANCA GRACIELA SAAVEDRA SALAZAR, y dice: "...Inicie mi relación laboral el 01 de junio del 2014 mediante contrato escrito con el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Carlos Concha Torres, del cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas. Mi horario de trabajo era de 08h00 a 12h00 y de 13h00 a 17h30. Mis laborales encomendadas por mis empleadores eran las siguientes, realizando servicio de limpieza las cuales eran: barriendo las oficinas, higienizando el baño, ejerciendo las funciones de auxiliar de apoyo en el Palacio Parroquial Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Carlos Concha Torres. Inicie percibiendo una remuneración mensual de \$ 340,00 y termine con una remuneración mensual de \$ 354,00. El día martes 15 de mayo del año 2019 a las 14h30, estando cumpliendo mis labores encomendadas por mi ex empleadores limpiando el baño de las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Carlos Concha Torres y me dijo que a partir del 16 de mayo del año 2019, no vaya más a trabajar

porque ella ya tenía su personal de confianza con la que iba a laborar en su administración. FUNDAMENTOS DE DERECHOS QUE JUSTIFIQUE EL EJERCICIO DE LA ACCION, EXPUESTO CON CLARIDAD Y PRECISION. Los fundamentos de derechos están determinados en los Artículos 33; 325; 326 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador; en el Código de Trabajo, en los artículos 4, 8, 42, 69, 71, 94, 105, 111, 113, 184, 185, 188, 202, 624 y el 575, Ibidem, las controversias de trabajo se sustancian mediante el procedimiento oral. LA PRETENSION CLARA Y PRECISA QUE SE EXIGE. Inicie mi relación laboral 01 de junio del 2014, con los antecedentes expuestos y fundados en lo que dispone las disposiciones legales invocadas concurre ante usted y demando al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Carlos Concha Torres, en la persona de la señora Blanca Graciela Saavedra Salazar, en calidad de Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Carlos Concha Torres, como mi ex empleador directo a fin de que se sirva condenarlo al pago de los siguientes rubros: Al pago por Despido Intempestivo, desde 01 de junio del 2014 hasta el 15 de mayo de 2019, que suma la cantidad de \$ 1.970,00, de conformidad al Art. 188 del Código del Trabajo. Al pago por desahucio, desde el 01 de junio de 2014 al 15 de mayo de 2019, que suma la cantidad de \$ 492,50 de conformidad al Art.184 del Código del Trabajo. Al pago de proporcional de décimo tercer sueldo, desde 01 de enero de 2019 hasta 15 de mayo de 2019, que suma la cantidad de \$ 164,16 de conformidad al Art.111 del Código del Trabajo. Al pago de proporcional del décimo cuarto sueldo, desde 01 de enero de 2019 hasta 15 de mayo de 2019, que suma la cantidad de \$ 82,07 de conformidad al Art. 113 del Código de Trabajo. Diferencia de sueldo, desde 01 de enero de 2016 hasta el 15 de mayo de 2019, que suma la cantidad de \$ 960,00. Además, reclamo el pago de costas procesales, por concepto de trámites judiciales en las que incluirán los horarios profesionales de mis abogados defensores, que suma la cantidad \$ 366,87. Fija su cuantía en \$ 4.035,61...”, completando su demanda mediante escrito de fs. 19 y vta. En atención a la tutela efectiva establecida en el Art. 75 de la Constitución de la República del Ecuador, mediante auto de calificación se admitió a trámite la demanda mediante procedimiento sumario (fs. 21), se ha citado a la Entidad demandada Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Carlos Concha Torres, en la persona de su Representante Legal señora BLANCA GRACIELA SAAVEDRA SALAZAR y la notificación al señor Procurador General del Estado, tal como consta de las actas de fs. 26 y 83, contestando la demanda mediante escrito de fs. 61 a 64, admite la relación laboral, no plantea excepciones previas, niega adeudar las pretensiones de la demanda. Cumplido el procedimiento propio de la especie y en virtud de lo resuelto mediante pronunciamiento oral en la audiencia única conforme a lo dispuesto en el Art. 234, numeral 1 del COGEP, se aprobó el acuerdo conciliatorio mediante sentencia, y siendo preciso emitir la correspondiente Resolución motivada por escrito, se considera: PRIMERO: COMPETENCIA.- La suscrita Jueza es competente para conocer y resolver la presente causa de conformidad con lo previsto en el Art. 238 del Código Orgánico de la Función Judicial, que establece: "ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Corresponde a las juezas y los jueces del trabajo conocer y resolver, en primera instancia, los conflictos individuales provenientes de relaciones de trabajo que no se encuentren sometidos a la decisión de otra autoridad". SEGUNDO: VALIDEZ PROCESAL.- El proceso se ha sustanciado conforme a lo dispuesto en los artículos 76 parte final del numeral 3) y numeral 7), y 168 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador, se tramitó en procedimiento sumario de acuerdo a lo establecido en la Disposición reformativa Sexta, numeral 6 del Código General de Procesos, que

sustituye al Art. 575 del Código del Trabajo, además de observarse las solemnidades sustanciales comunes a todos los juicios determinadas en el Art. 107 del Código Orgánico General de Procesos, sin que se aprecie omisión de solemnidad sustancial alguna que influya o pueda influir en la decisión de la causa, por lo que se declaró su validez. **TERCERO: DEBIDO PROCESO.-** Se ha dado estricto cumplimiento a las garantías básicas que aseguran el debido proceso, la tutela judicial efectiva y sobre todo el derecho a la defensa de la parte accionada, según las disposiciones establecidas en los Arts. 75, 76 y 82 de la Constitución de la República del Ecuador. **CUARTO: DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.-** Convocada la audiencia única señalada para el 22 de noviembre del 2022, a las 14h30, se lleva a efecto en la fecha y hora indicadas, dándose inicio a la misma, identificándose esta Juzgadora, se pronunció sobre la finalidad de resolver en procedimiento sumario la causa, solicitando al Actuario constate la presencia de las partes procesales y de las personas que han sido notificadas para esta audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Código Orgánico General de Procesos; constatándose la comparecencia de la actora señora Gonzalez Lara Lourdes Nadia, asistida de su Defensor Técnico el Abg. Peter Elías Ramírez Huila, por otra parte comparece la señora Blanca Graciela Saavedra Salazar, en su calidad de Presidente Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Carlos Concha Torres, asistida de su defensor técnico Abg. Matamoros Castillo Lico Yancarlos. Se declara instalada la misma, no existiendo cuestionamiento alguno de las partes sobre la validez del proceso, se lo declara válido. Se delimitó los puntos del debate u objeto de la controversia en los siguientes términos: “Determinar la forma de terminación de la relación laboral, si determinar el pago o no de la indemnización por despido intempestivo conforme el art. 188 del Código del Trabajo, pago o no de la bonificación por desahucio, pago o no del décimo tercer sueldo y décimo cuarto sueldo desde el 1 de enero del 2019 hasta el 15 de mayo del 2019 y pago o no de la diferenciad sueldo desde 1 de enero del 2016 hasta 15 de mayo del 2019”, estando las partes de acuerdo en los mismos. Fundamentó la parte actora la demanda de forma breve, de igual manera lo hizo el Defensor Técnico de la parte demandada con la contestación a la demanda. El Código Orgánico General de Procesos prevé el instrumento jurídico de conciliación en cualquier estado del proceso conforme lo dispone el Art. 233 del COGEP, en la audiencia única, como en el caso, conforme al numeral 1 del Art. 234 Ibídem; en tal virtud, las partes llegaron a un acuerdo conciliatorio. **QUINTO: ACUERDO CONCILIATORIO.-** Habiéndose concedido la palabra al Abg. Matamoros Castillo Lico Yancarlos, Defensor Técnico de la señora Blanca Graciela Saavedra Salazar, en su calidad de Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Carlos Concha Torres, a fin de que se pronuncie sobre el acuerdo al cual han llegado con la parte actora, luego de haber dialogado las partes, cumpliéndose con los principios de voluntariedad de las partes, flexibilidad neutralidad, imparcialidad, equidad, legalidad y honestidad, conforme lo dispone el 2do inciso del Art. 233 del COGEP, manifiesta: hemos llegado en un acuerdo de cancelar 2100 de la siguiente manera \$ 500,00 hasta el 19 de diciembre del 2022 y el 15 de marzo del 2023 la cantidad de \$ 1.600,00. El Defensor Técnico de la parte actora Abg. Peter Elías Ramírez Huila, señala: amparado en lo que establece el art. 326 numeral 11 de la Constitución, ese es el valor al que hemos llegado al acuerdo con la parte demandada y la forma de pago, en caso de incumpliendo del pago de la primera cuota se declare el vencimiento de la deuda, más una multa del 5% de sobre el valor adeudado. Se ha escuchado a viva voz a la actora, quien manifiesta estar de acuerdo con la conciliación realizada. **SEXTO: SOBRE LA CONCILIACIÓN JUDICIAL.-** La conciliación judicial es un medio alternativo

a la resolución del conflicto mediante una sentencia; en este sentido es una forma especial de conclusión del proceso judicial. El tercero que dirige esta clase de conciliación es naturalmente el juez de la causa (<https://es.wikipedia.org>). En la Doctrina según la definición que brinda el procesalista español Jaime Guasp, sobre conciliación reza: “Proceso de cognición (la conciliación) especial por razones jurídicas procesales, por el que se tiende a eliminar el nacimiento de un proceso principal u ulterior, también de cognición, mediante el intento de una avenencia o arreglo pacífico entre las partes”, definición constante en la obra *Medios Alternativos de Resolución de Conflictos* (pág. 382) del autor Luis Octavio Vado Grajales, en el cual en la página 383 señala que: “La conciliación intraprocesal va ligada a la llamada audiencia preliminar o despacho saneador. Estas figuras se refieren a la realización de la audiencia al inicio del proceso en que fija la litis, se depura el procedimiento, se resuelven excepciones procesales y se intenta la conciliación. Es muy conocida en materia laboral y ha sido recogida por diversas leyes procesales...”. En nuestro ordenamiento jurídico el Código Orgánico General de Procesos, establece en Art. 294, numeral 4 la conciliación judicial como una forma extraordinaria de conclusión del proceso; pues, de darse la conciliación total en el mismo acto la sentencia causa ejecutoria, como en el caso, conciliación que conforme al numeral 1 del Art. 234 *Ibidem*, puede realizarse en la audiencia única, siendo regida por los principios de voluntariedad de las partes, confidencialidad, flexibilidad, neutralidad, imparcialidad, equidad, legalidad y honestidad, mismos que han sido aplicados en la especie tal como lo dispone el inciso 2do del Art. 233 del mencionado Cuerpo Legal. SEPTIMO: En nuestro país la Sala de lo Laboral y Social de la Ex Corte Suprema de Justicia en la Gaceta Judicial Año XCVIII, Serie XVI. No. 13. Pág. 3630, del 6 de Octubre de 1998, respecto a la conciliación judicial manifiesta: "Es decir, que el legislador ha previsto una forma *sui generis* de terminar un litigio, que es la conciliación o acuerdo de las partes a instancia de la gestión conciliatoria del juez. O expresado de otra manera, no es la sentencia del Juez lo que se requiere para dar por concluido el juicio, sino el acuerdo de las partes lo cual resulta lógico toda vez que al producirse el acuerdo, desaparece la "contienda legal" y por tanto ya no hay nada que decidir por falta de litigio”, tal como ocurre en la especie. Por lo expuesto, y al amparo de lo previsto en el Art. 190, 326, numerales 10 y 11 de la Constitución de la República del Ecuador, que hablan sobre el dialogo para la solución de los conflictos de trabajo y formulación de acuerdos y sobre la validez de la transacción en materia laboral, en concordancia con lo previsto en el numeral 1 del Art. 234 del Código Orgánico General de Procesos, Art. 238 y 130 numerales 1 y 11 del Código Orgánico de la Función Judicial, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, se aprueba el acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes descrito en el considerando quinto y se ordena que el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE CARLOS CONCHA TORRES, en la persona de su Representante Legal señora BLANCA GRACIELA SAAVEDRA SALAZAR, pague a la actora señora LOURDES NADINA GONZÁLEZ LARA, la cantidad de \$ 2.100,00 de la siguiente forma: hasta el 19 de diciembre del 2022 la cantidad de \$ 500,00 y hasta el 15 de marzo del 2023 el valor de \$ 1.600,00. Para el efecto, la parte demandada deberá solicitar el respectivo certificado de depósito judicial a fin de que consigne dichos valores en la cuenta que esta Unidad Judicial de Trabajo, mantiene en BAN ECUADOR BP, Sucursal Esmeraldas; hecho, la parte actora solicitará la entrega de la papeleta de retiro judicial, previo recibo para que cobre los valores depositados, dejando en autos copia original de

la misma. Se deja constancia que las partes han establecido que, en caso del no cumplimiento del pago de de la primera cuota se declare vencida la deuda, más una multa del 5% sobre el valor adeudado. Para el caso de incumplimiento, la Unidad Judicial se reserva la facultad de ejecutar esta sentencia conforme a lo previsto en el Art. 367 y siguientes en lo que corresponda al Libro V sobre Ejecución del Código Orgánico General de Procesos. NOTÍFIQUESE.

f).- GAMEZ BATIOJA CECIBEL, JUEZA

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

KLINGER ZAMBRANO DANNY PATRICIO
SECRETARIO